SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**Deja sin efecto resolución N° 3338 de fecha 24 de octubre de 2018, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Rosenda Retamal Núñez.**

**VALPARAÍSO,** 09 DIC 2019

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA** **Nº** --3514--/

**VISTOS**

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 4425 (V. y U.), de fecha 30 de Julio de 2014 y sus posteriores modificaciones, que dispuso el Llamado Especial para la selección de proyectos habitacionales destinados a la atención de los damnificados del incendio que afectó a la comuna de Valparaiso en Abril de 2014.

e. La Resolución Exenta N° 7435 (V. y U.) de fecha 5 de Diciembre de 2014, por el cual el Director del SERVIU aprobó la selección de proyectos habitacionales destinados a la atención de los damnificados del incendio de Valparaiso y estableció nóminas parciales de beneficiarios.

f. La Resolución Exenta N° 9008 de fecha 30 de Diciembre de 2015, por el cual el Director de SERVIU Región Valparaiso determina la eliminación del proyecto Bosques de Curauma I en el marco de la atención de damnificados del incendio de Valparaíso que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011, disponiendo que las familias damnificadas puedan aplicar el subsidio otorgado a la compra de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario o de una vivienda que forme parte de un proyecto incluido en la nómina de oferta.

g. El oficio N° 9002 de fecha 27 de noviembre de 2019, mediante el cual la Jefa Depto. de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de Subsidio Habitacional DS 01/2011 de doña Rosenda Retamal Núñez.

h. La Resolución Exenta N° 3338 de fecha 24 de octubre de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Rosenda Retamal Núñez.

i. Las Resoluciones Nº 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

j. La Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3338 de fecha 24 de octubre de 2018, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Rosenda Retamal Núñez hasta el 24 de abril de 2019.

2. Que mediante Memorándum N° 04K-001492 de fecha 2 de octubre de 2019, la Encargada sección Análisis y Pago de Subsidios SERVIU solicita mayor plazo de vigencia para el certificado de subsidio de doña Rosenda Retamal Núñez, ya que no se puede proceder al pago con el certificado vencido.

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 18 de enero de 2021, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 3338 de 2018.

4. Que, en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

**RESUELVO**

**1.- Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 3338 de fecha 24 de octubre de 2018, que otorga nuevo plazo de vigencia al subsidio habitacional DS N° 1, de doña Rosenda Retamal Núñez.

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

**2.- Otórgase** nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T2 6-2014 NA00142, asignado a **doña Rosenda del Carmen Retamal Núñez**, cédula nacional de identidad N° 8.529.610-8.

**3.- Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

**NERINA PAZ LOPEZ**
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**
**SUBROGANTE**

V°B° Unidad Jurídica

**KCF/HGO**
**DISTRIBUCION:**
- SERVIU V REGIÓN
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- SRA. ROSENDA RETAMAL NÚÑEZ
- OFICINA DE PARTES.

**PUBLICAR TRANSPARENCIA**
SI ( ) NO ( )